



## ESTUDIO JURIDICO CHIMBO - MURIEL

Quito, 29 de junio de 2011

Señor

**Ing. Jaime Eduardo Yumbra Rojas**

Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NTRW TELECOMUNICATIONS AND NETWORK S.A** reunida el 28 de junio de 2011, tuvo el acierto de elegirle como **GERENTE GENERAL** de la misma. En tal virtud, le corresponde ejercer de manera individual los siguientes deberes y atribuciones: "El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas; y adicionalmente son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo, que se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato social y los acuerdos legítimos de las Juntas Generales; c) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la compañía los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, contando, cuando así lo disponga este estatuto, o la Ley de Compañías, con la autorización de la Junta General de Accionistas; d) Arrendar o subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como acciones o valores cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, así como acciones o valores cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, necesitara autorización previa a de la Junta General de Accionistas, si esto no estuviere comprendido dentro del objeto social de la compañía; e) Cobrar las sumas que se adeudaren a la compañía por cualquier concepto, otorgado válidamente los recibos y cancelaciones del caso; f) Presentar dentro de los tres meses posteriores a la terminación del correspondiente ejercicio económico el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y la marcha de la compañía en el respectivo periodo y la propuesta de distribución de las utilidades si las hubiere; deberá también presentar los balances parciales que requiera la Junta General; g) Elaborar el presupuesto de la compañía; h) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de conformidad con las disposiciones pertinentes, la correspondencia, las actas de las Juntas Generales y expedientes de las mismas, y en general el archivo de la compañía; i) Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Accionistas, así como determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; j) Obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado, si el poder tiene el carácter de general con respecto a dichos actos, será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas; k) Suscribir, aceptar, avalar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques, pagares y más títulos de crédito, en relación con los negocios socios; l) Llevar el control de las cuentas bancarias que debe abrir la compañía para el desenvolvimiento de sus actividades; m) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la junta General; n) Presentar a la Superintendencia de Compañías, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información requerida en la ley de compañías; o) Continuar en el desempeño de

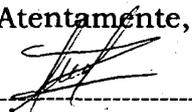
sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras su asesor tome posesión de su cargo; Salvo el caso de haber presentado su renuncia en el cual podrá separarse cuando haya transcurrido treinta días desde aquel en el que la presentó; p) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas conforme a la Ley y el Estatuto; q) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los documentos indicados en el literal d) del artículo vigésimo tercero del presente estatuto; r) Actuar como secretario de la Junta General de Accionistas; y , s) Ejercer las funciones que le designe la Junta General de accionistas y todas las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo y por disposición de la Ley de Compañías y el presente Estatuto". Funciones constantes en el artículo **ARTICULO VIGESIMO CUARTO** del Estatuto de la **COMPAÑÍA NTRW TELECOMUNICATIONS AND NETWORK S.A** constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín el 21 de marzo de 2011, y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de mayo de 2011, bajo el No. 1586, Tomo 142.

A fin de legitimar su personería se servirá, al pie del presente nombramiento, expresar su aceptación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Reglamento para Nombramiento de Administradores de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 601, de 20 de junio del 2002.

De conformidad con las normas estatutarias, el plazo de duración del presente nombramiento es de **dos (2) años**.

Finalmente, hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

  
**Miguel Oswaldo Peralta Aguirre**  
**C.C171718924-3**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

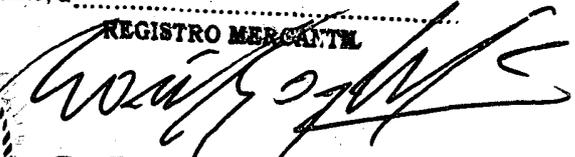
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA NTRW TELECOMUNICATIONS AND NETWORK S.A** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente - Quito, 29 de junio de 2011.

  
**Ing. Jaime Eduardo Yumbra Rojas**  
CC. No. 030149046-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10373** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**  
Quito, a **18 JUL 2011**

Lo enmendado "junio" vale.



  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**